

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Diciembre 04 de 2020.
Rad. 2019-00233.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, confirmando la sentencia del 12 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.

**MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 595

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por la señora **CECILIA RIVERA** contra **COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 115 de Diciembre 07 de 2020.

**MARCELA TABARES ARIAS
SECRETARIA AD HOC**